

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D. C., doce de abril de dos mil veintiuno

Proceso: EJECUTIVO
Demandante: GLORIA BEATRIZ ALVAREZ JAIME
Demandado: JAIRO ANDRES GUTIERREZ ROBAYO Y OTRO
Radicado: 2016-00917

Frente a la solicitud de medida cautelar elevada por el apoderado judicial de la parte actora vía correo electrónico el 5 de marzo de 2021, el memorialista estese a lo dispuesto en proveído calendado 7 de febrero de 2017 (fl. 3 cd-2) mediante el cual se decretó la cautela ahora solicitada.

Por secretaría elabórese el **OFICIO** ordenado en el numeral 2º del proveído calendado 26 de enero de 2018 (fl. 43 cd-2), en donde se dispuso devolver el Despacho Comisorio No. 009/2017 junto con sus anexos a la autoridad competente.

Se **ADVIERTE** que debido a las actuales medidas sanitarias adoptadas por el Gobierno Nacional todo memorial respecto a este proceso debe ser radicado exclusivamente a través del correo electrónico del despacho ccto12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, y para ser considerado deben ser originadas desde el correo electrónico suministrado en la demanda o en cualquier otro acto del proceso. (C.G.P., art. 103, párrafo segundo).

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE,

WILSON PALOMO ENCISO

JUEZ
(4)
MCh.

Firmado Por:

WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 012 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
63557d025af2f32c5517830098b1a1eadd8680da0945f060d62b0bbfa1161e52
Documento generado en 12/04/2021 07:37:47 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>